

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE SERVICIOS DE TRADUCCIÓN ESCRITA, DE INTERPRETACIÓN ORAL Y DE INTERPRETACIÓN DE LENGUAS DE SIGNOS PARA LAS UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL D'EXECUCIÓ PENAL A LA COMUNITAT I DE JUSTÍCIA JUVENIL Y CENTRES PENITENCIARIS Y SERVEIS SOCIALS DE L'ÀMBIT DE L'EXECUCIÓ PENAL DE CATALUNYA

Índice

1)	Objeto del contrato	4
2)	Unidades destinatarias	6
3)	Órganos de gestión	6
4)	Personas referentes del contrato	6
5)	Peculiaridades de la ejecución del LOTE 1	6
5.1	Régimen de disponibilidad de la adjudicataria para la prestación del servicio al LOTE 1	6
5.1.1)	Servicios de traducción escrita en el LOTE 1	6
5.1.2)	Servicios de interpretación oral y de lenguas de signos en el LOTE 1.....	7
5.1.3)	Exigencias mínimas comunes a los servicios del LOTE 1	8
5.1.4)	Servicios de traducción escrita, interpretación oral e interpretación de lenguas de signos con respecto a los idiomas de demanda no habitual en el LOTE 1	8
5.2	Personal de traducción y de interpretación del LOTE 1	8
5.3	Antecedentes penales sexuales de las personas adscritas al servicio del LOT 1	9
6)	Peculiaridades de la ejecución del LOTE 2.....	9
6.1	Traducciones escritas con respecto al LOTE 2	9
6.2	Interpretación telefónica dentro del LOTE 2.....	9
6.3	Lenguas de demanda habitual para la interpretación telefónica en el LOT 2	10
7)	Peculiaridades de la ejecución del LOTE 3.....	11
7.1	Prestación del servicio de interpretación de lengua de signos al LOTE 3	11
7.2	Prestación del servicio de interpretación de lengua de signos y educación social al LOTE 3	12
7.3	Títulos de educación social con respecto al LOTE 3.....	13
7.4	Identificación del personal que ejecuta el contrato en el LOTE 3	13
8)	Requisitos de conocimiento de idiomas	14
8.1	Conocimiento de los idiomas requerido con respecto a los lotes 1 y 2, las personas intérpretes del lote 3 y las personas educadoras sociales con lengua de signos del lote 3 en los casos que no se haya optado a la correspondiente mejora	14
8.2	Acreditación de los conocimientos de las personas profesionales de los lotes 1 y 2, las personas intérpretes del lote 3 y con respecto a las personas educadoras sociales con lengua de signos del lote 3 en los casos que no se haya optado a la correspondiente mejora.....	14
8.3	Otros requisitos del conocimiento de idiomas	17
9)	Requisitos y medios necesarios para la prestación de los servicios de traducción escrita y para la prestación de los servicios de interpretación oral y de interpretación de lenguas de signos	17
10)	Requisito especial en las actuaciones a prestar en atención del género.....	18

11)	Régimen de reserva y custodia de información.....	18
12)	Requisito relativo a la fidelidad del contenido de las declaraciones escritas, orales y en lenguas de signos	18
13)	Tareas de asesoramiento lingüístico.....	19
14)	Recopilación de información sobre los servicios prestados.....	19
15)	Control de la calidad del servicio.....	20
16)	Confidencialidad y titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los servicios efectuados.....	20
17)	Facultades de inspección y de seguimiento del servicio para la Administración	20
18)	Reglas especiales respecto del personal de la empresa contratista	21

1) Objeto del contrato

Servicios de traducción escrita, de interpretación oral y de interpretación de lenguas de signos para todo el territorio de Catalunya destinado a las unidades de la Direcció General d'Execució Penal a la Comunitat i de Justícia Juvenil, así como a los centros penitenciarios de Catalunya y a los Serveis Socials de l'àmbit de l'execució penal.

Resulta imprescindible disponer de un servicio de traducción e interpretación porque en Catalunya hay una serie de personas pertenecientes a los siguientes grupos que no entienden el catalán ni el castellano:

- Personas menores y jóvenes sometidas a medidas judiciales.
- Personas que al cometer un delito eran adultas y se encuentran sometidas a medidas penales alternativas.
- Víctimas de delito.
- Personas internas en los centros penitenciarios de Cataluña y Serveis Socials de l'àmbit de l'execució penal.

Los servicios se prestarán en todo el territorio de Catalunya.

LOTES

De acuerdo con las previsiones anteriores, el objeto dividido por lotes sería el siguiente:

LOTE 1	Servicios de traducción escrita, de interpretación oral y de interpretación de lenguas de signos destinados a las unidades de la Direcció General d'Execució Penal a la Comunitat i de Justícia Juvenil.
LOTE 2	Servicio de traducción escrita y de interpretación telefónica de idiomas destinado a los centros penitenciarios de Catalunya y Serveis Socials de l'àmbit de l'execució penal de Catalunya.
LOTE 3	Servicio de interpretación y apoyo a personas con discapacidad auditiva y del habla en los centros penitenciarios de Catalunya y Servicios Sociales de l'àmbit de l'execució penal de Catalunya. ámbito de la ejecución penal de Catalunya.

Lote 1: Servicios de traducción escrita, de interpretación oral y de interpretación de lenguas de signos destinado a las unidades de la Direcció General d'Execució Penal a la Comunitat i de Justícia Juvenil.

Servicios de traducción escrita, de interpretación oral y de interpretación de lenguas de signos destinado a las unidades de la Direcció General d'Execució Penal a la Comunitat i de Justícia Juvenil (DGEPCJJ) para todo el territorio de Catalunya.

La empresa adjudicataria tendrá que ofrecer un servicio de 24 horas y durante todos los días del año, con unos precios fijos (tarifa plana), que serán los que consten en su oferta.

Así, la adjudicataria tendrá que prestar los siguientes servicios:

- I. Traducción escrita:** La adjudicataria tendrá que atender los servicios de traducción escrita en los idiomas que le sean solicitados. Igualmente, se incluyen en el marco de estos servicios las traducciones escritas del catalán al castellano para los documentos que tengan que tener efectos fuera del ámbito territorial de Catalunya y en otros supuestos previstos en la normativa vigente.

- II. **Interpretación oral:** La adjudicataria tendrá que interpretar oralmente, al catalán o al castellano, las declaraciones de personas hechas en idiomas no oficiales en Catalunya, y tendrá que hacer las correspondientes interpretaciones inversas. Las interpretaciones se tendrán que efectuar también en las modalidades de videoconferencia o de cualquier otro medio telemático.
- III. **Interpretación de lenguas de signos:** La adjudicataria tendrá que interpretar lenguas de signos para personas con discapacidad auditiva y/o del habla.

Lote 2: Servicio de traducción escrita y de interpretación telefónica de idiomas destinado a los centros penitenciarios de Catalunya y Serveis Socials de l'àmbit de l'execució penal de Catalunya.

Serán usuarias las personas que no dominen ninguna de las lenguas oficiales de Catalunya y que, a la vez, pertenezcan a uno de estos dos grupos:

- a) Personas internas de los centros penitenciarios de Catalunya.
- b) Personas usuarias de los Serveis Socials de l'àmbit de l'execució penal.

La adjudicataria tendrá que prestar los siguientes servicios:

- I. **Traducción escrita:** La adjudicataria tendrá que atender los servicios de traducción escrita en los idiomas que le sean solicitados.
- I. **Interpretación telefónica:** La adjudicataria tendrá que dar apoyo lingüístico inmediato, por teléfono, a las personas profesionales de los centros penitenciarios y de los Serveis Socials de l'àmbit de l'execució penal a la hora de atender a personas internas con desconocimiento de las lenguas oficiales, en todos los ámbitos que se considere necesaria la comunicación.

La empresa adjudicataria tendrá que ofrecer un servicio de 24 horas y durante todo los días del año.

Lote 3: Servicio de interpretación y apoyo a personas con discapacidad auditiva y del habla en los centros penitenciarios de Catalunya y Serveis Socials de l'àmbit de l'execució penal de Catalunya.

La interpretación y apoyo de lenguas de signos se hará tanto en catalán como en español. Serán usuarias de este servicio las personas internas con discapacidad auditiva, así como otros agentes implicados en la reinserción de la persona interna.

Se incluye la atención y apoyo en educación social, que doten de recursos personales y comunicativos para facilitar la inclusión en la vida diaria del centro penitenciario. Esta atención incluye también acciones de coordinación con la familia, abogados y otros agentes implicados en su tratamiento penitenciario, así como en el acercamiento a la comunidad. Las personas usuarias de este lote serán:

- a) Población interna de los centros penitenciarios de Catalunya con discapacidad auditiva y/o del habla que necesita apoyo en la interpretación de lenguas de signos.
- b) Profesionales que necesitan asesoramiento para trabajar con personas con discapacidad auditiva y/o del habla

2) Unidades destinatarias

Por lotes, las unidades destinatarias del objeto del contrato serán las siguientes:

- **Lote 1:** todas las unidades de la Direcció General d'Execució Penal a la Comunitat i de Justícia Juvenil (en adelante, DGEPCJJ) que lo necesiten. En el Anexo 1 de este PPT se detallan las direcciones, teléfonos y personas de contacto de las unidades de la DGEPCJJ a los efectos del presente contrato.
- **Lotes 2 y 3:** los centros penitenciarios y Serveis Socials de l'àmbit d'execució penal de Catalunya que lo necesiten. En el Anexo 2 se detallan las direcciones a los efectos del presente contrato.

3) Órganos de gestión

Por lotes, los órganos de gestión del contrato son los siguientes:

- **Lote 1:** El Servei de Gestió de Recursos Humans i Econòmics de la Direcció General d'Execució Penal a la Comunitat i Justícia Juvenil.
- **Lotes 2 y 3:** La Subdirecció General de Programes de Rehabilitació i Sanitat.

Estos órganos ejercen la función de gestión administrativa y contable del expediente de contratación. Las personas responsables del contrato son las que constan en el punto P del Cuadro de Características del PCAP.

4) Personas referentes del contrato

Una vez formalizado el contrato, la adjudicataria se pondrá en contacto con la persona designada como referente del contrato para recibir instrucciones con respecto al régimen de la tramitación de las solicitudes de los servicios. Por lotes, las personas referentes son las siguientes:

- **Lote 1:** La persona designada como responsable del contrato es la jefa del Servei de Mediació i Assessorament Tècnic de la DGEPCJJ.
- **Lote 2:** La persona designada es el responsable de la Unitat de Nous Projectes i Programes de Contingut Transversal, de la Subdirecció General de Programes de Rehabilitació i Sanitat.
- **Lote 3:** La persona designada es el responsable de la Unitat de Recursos Comunitaris, de la Subdirecció General de Programes de Rehabilitació i Sanitat.

5) Peculiaridades de la ejecución del LOTE 1

5.1 Régimen de disponibilidad de la adjudicataria para la prestación del servicio al LOTE 1

5.1.1) Servicios de traducción escrita en el LOTE 1

La adjudicataria tendrá que atender los servicios de traducción escrita en los idiomas que le sean solicitados. Los tiempos máximos de entrega de las traducciones escritas a la unidad solicitante, a contar desde el día de la recepción del requerimiento para la adjudicataria, serán los siguientes:

Páginas	Catalán a castellano o castellano a catalán	Otros idiomas (directa o inversa)
De 1 a 50	Máximo 3 días	Máximo 7 días
De 51 a 100	Máximo 5 días	Máximo 10 días
Más de 100	Máximo 7 días	Máximo 15 días

Cuando el volumen de la documentación que se tenga que traducir dificulte cumplir los plazos mencionados, la adjudicataria tendrá que ponerse en contacto con las unidades solicitantes desde el primer día de la recepción del encargo. Para este procedimiento, se valorará por un lado, la necesidad real de la traducción (eliminando, si procede, la documentación repetida o irrelevante) y, por el otro, el plazo máximo de entrega.

La adjudicataria tendrá que contar con una dotación suficiente de personas bajo su dirección para poder cumplir coordinadamente con los requisitos de disponibilidad exigidos, con el fin de atender debidamente en tiempo y forma todos los servicios de traducción que le soliciten las unidades destinatarias del servicio.

Idiomas de demanda habitual y habitual menor en traducción escrita al LOTE 1

Se llevará a cabo un servicio de traducción escrita de catalán/castellano a los siguientes idiomas y viceversa:

Idiomas de demanda habitual		
Inglés	Alemán	Francés
Idiomas de demanda habitual menor		
Árabe estándar	Rumano	

No se fija una lista cerrada de idiomas, sin perjuicio de la obligación general de la adjudicataria de atender en tiempo y forma los servicios de corrección en los idiomas que le sean solicitados.

5.1.2) Servicios de interpretación oral y de lenguas de signos en el LOTE 1

La adjudicataria tendrá que atender los servicios de interpretación oral y de lenguas de signos en los idiomas que le sean solicitados.

En los servicios de interpretación programada, la interpretación requerida tendrá que adaptarse a la programación establecida, prestándose el servicio en el lugar, fecha y hora que se determine.

En los servicios de interpretación urgente (no programados), el tiempo máximo de respuesta tendrá que ser de 60 minutos para los idiomas de demanda habitual (indicados posteriormente en esta cláusula) y de 120 minutos para el resto de los idiomas, incluyendo en este último supuesto tanto los de demanda habitual menor como los de demanda no habitual. Todo eso sin que, de acuerdo con la unidad destinataria que corresponda, sea absolutamente necesario un tiempo de respuesta inferior.

La adjudicataria tendrá que contar con un sistema que permita localizar en todo momento a las personas intérpretes que por disponibilidad y proximidad puedan atender con más eficacia y celeridad los servicios requeridos.

La adjudicataria se compromete a que su personal se presentará para la prestación de los servicios en el lugar, el día y la hora indicados y quedará disponible durante el plazo que se solicite dentro de los límites de su jornada laboral, facilitando la adjudicataria el personal para su relevo en caso de que sea necesario.

La adjudicataria tiene que disponer del personal suficiente para poder cumplir coordinadamente con los requisitos de disponibilidad exigidos, con el fin de atender debidamente en tiempo y forma todos los servicios de interpretación que le soliciten las unidades destinatarias del servicio. Este personal, además, tendrá que estar lo suficientemente próximo a las instalaciones donde se prestarán los servicios. En consecuencia, no

habrá excusabilidad para el retraso o para la no asistencia, exceptuando las causas de fuerza mayor establecidas por la normativa. La empresa adjudicataria tendrá que ofrecer un servicio de 24 horas y durante todos los días del año, con unos precios fijos (tarifa plana), que serán los que consten en su oferta.

Idiomas de demanda habitual y habitual menor en interpretación oral en el LOTE 1

Idioma de demanda habitual					
Árabe estándar					
Idiomas de demanda habitual menor					
Albanés	Alemán	Inglés	Bengalí	Bereber rifeño	Búlgaro
Francés	Italiano	Rumano	Panyabí	Ruso	Urdu
Wólof	Chino mandarín				

Idiomas de demanda habitual y habitual menor de interpretación de lenguas de signos en el LOTE 1

Idioma de demanda habitual
LSE (lengua de signos española)
Idioma de demanda habitual menor
LSC (lengua de signos catalana)

5.1.3) Exigencias mínimas comunes a los servicios del LOTE 1

En todo caso, **la adjudicataria estará obligada a disponer de una dotación suficiente de intérpretes y de traductores, que dé la cobertura adecuada a cada uno de los idiomas de demanda habitual y a los de demanda habitual menor** que asegure la atención simultánea de las necesidades en todo el territorio, no pudiendo alegar falta de medios para no atender cualquier solicitud.

5.1.4) Servicios de traducción escrita, interpretación oral e interpretación de lenguas de signos con respecto a los idiomas de demanda no habitual en el LOTE 1

Tienen la consideración de idiomas de demanda no habitual aquellos que tienen una demanda variable a lo largo del tiempo.

Esta variabilidad en la demanda motiva no fijar una lista cerrada de idiomas, sin perjuicio de la obligación general de la adjudicataria de atender en tiempo y forma los servicios de traducción escrita y de interpretación y de traducción en los idiomas que le sean solicitados. Por "tiempo y forma" se entenderán los plazos indicados a lo largo de esta cláusula 5.1.

5.2 Personal de traducción y de interpretación del LOTE 1

Cada persona traductora o intérprete tendrá que disponer de una credencial facilitada por la adjudicataria.

La empresa adjudicataria tendrá que disponer de las autorizaciones pertinentes sobre la cesión de datos que indica la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales relativas a los traductores e intérpretes. La Administración contratante utilizará estos datos exclusivamente para las finalidades propias del contrato, y con sujeción estricta a la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

5.3 Antecedentes penales sexuales de las personas adscritas al servicio del LOTE 1

Al ser menores parte de las personas usuarias de este lote, la adjudicataria sólo puede contar para el cumplimiento de este contrato con personas traductoras e intérpretes que no tengan antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.

6) Peculiaridades de la ejecución del LOTE 2

6.1 Traducciones escritas con respecto al LOTE 2

Se llevará a cabo un servicio de traducción escrita de catalán/castellano a los siguientes idiomas y viceversa:

Idiomas de demanda habitual		
Inglés	Francés	Árabe magrebí
Idiomas de demanda habitual menor		
Georgiano	Rumano	

No se fija una lista cerrada de idiomas, sin perjuicio de la obligación general de la adjudicataria de atender en tiempo y forma los servicios de corrección en los idiomas que le sean solicitados. Los plazos máximos indicados posteriormente afectan a todos los idiomas, tanto los de demanda habitual, como los de demanda habitual menor, como los que no aparecen en ninguna de las dos listas.

Todas las traducciones se identificarán con la frase siguiente: "Traducción elaborada por (razón social de la empresa adjudicataria)".

Los tiempos máximos de entrega de las traducciones escritas al peticionario, a contar desde el día de la recepción del requerimiento para el contratista, serán los siguientes:

Páginas	Otros idiomas (directa o inversa)
De 1 a 50	Máximo 7 días
De 51 a 100	Máximo 10 días
Más de 100	Máximo 15 días

La empresa adjudicataria tendrá que contar con una dotación suficiente de personas bajo su dirección para poder cumplir coordinadamente con los requisitos de disponibilidad exigidos, con el fin de atender debidamente en tiempo y forma todos los servicios de traducción que le soliciten.

6.2 Interpretación telefónica dentro del LOTE 2

El servicio de interpretación telefónica da apoyo lingüístico inmediato, por teléfono, a las personas profesionales de los centros penitenciarios y de los Serveis Socials del ámbito de ejecución penal a la hora de atender a personas internas con desconocimiento de las lenguas oficiales, en todos los ámbitos en los que se considere necesaria la comunicación.

Se activará mediante la llamada de la persona profesional interesada en tener apoyo de la persona traductora a un número de teléfono nacional español proporcionado por la empresa adjudicataria del servicio. El sistema tendrá que contar con una identificación de persona usuaria.

Así, tendrán acceso al servicio los profesionales de los centros penitenciarios de Catalunya y de los Serveis Socials del ámbito de ejecución penal, para las situaciones en las que sea necesario comunicarse con las personas internas que no se expresen con fluidez en ninguna de las lenguas oficiales en Catalunya.

El servicio se tiene que llevar a cabo mediante los dispositivos telefónicos existentes en los centros penitenciarios y se tiene que garantizar el acceso al servicio desde cualquiera de estos.

El servicio tiene que permitir realizar llamadas a tres bandas, entre la persona profesional del centro y la persona interna, la persona intérprete y una tercera persona.

La localización de la persona intérprete tiene que ser inmediata, con respecto a las lenguas de demanda habitual del punto 6.3 de este pliego, sin que haya necesidad de colgar la llamada y establecer una conexión posterior.

Se establece un tiempo máximo de gestión de la llamada, entendiendo como tal el tiempo entre la petición del intérprete y la conexión del mismo con el profesional solicitando el servicio, inferior a 2 minutos.

El servicio de interpretación telefónica se ofrecerá en el máximo número de lenguas posibles, garantizando, como mínimo, las lenguas pedidas en el punto 6.3 de este pliego.

Para idiomas más minoritarios se tiene que ofrecer un servicio de cita previa. El profesional solicitará con 24h de antelación el servicio mediante la vía que se acuerde con la empresa adjudicataria.

Asimismo, la adjudicataria aportará unas instrucciones de uso del servicio. Es decir, un material informativo donde se explique la forma de acceder al servicio de interpretación telefónica con el fin de entregarlo a los profesionales de los centros penitenciarios y Serveis Socials del ámbito de la ejecución penal de Catalunya.

El servicio se prestará ininterrumpidamente durante las 24h de todos los días del año.

6.3 Lenguas de demanda habitual para la interpretación telefónica en el LOTE 2

El adjudicatario tendrá que disponer del máximo de lenguas de interpretación telefónica posibles, y en todo caso, tendrá que garantizar la disponibilidad desde el inicio del contrato de las que se relacionan a continuación:

Idiomas de demanda habitual					
Albanés	Inglés	Árabe estándar	Árabe magrebí	Francés	Georgiano
Rumano	Ruso	Chino mandarín			
Idiomas de demanda habitual menor					
Alemán	Armenio	Bosnio	Búlgaro	Croata	Hindi
Húngaro	Italiano	Japonés	Lituano	Neerlandés	Panyabí
Polaco	Portugués	Serbio	Tagalo	Ucraniano	Urdu

Vietnamita	Wolof	Chino cantonés	
------------	-------	----------------	--

A nivel de los centros penitenciarios de Catalunya, los idiomas de demanda habitual suponen el 37,93% de todos los idiomas que se interpretan telefónicamente, aunque el número de actuaciones en estos idiomas se mueve en torno a un 87,40% de los servicios de interpretaciones telefónicas (según estadística del año 2020).

En caso de detectarse la necesidad de incorporar nuevas lenguas a este listado, la Subdirecció General de Programes de Rehabilitació i Sanitat consensuará con la empresa adjudicataria cuál será el tiempo de respuesta para la incorporación de la nueva lengua, que tiene que ser inferior a 72 h desde la petición.

7) Peculiaridades de la ejecución del LOTE 3

7.1 Prestación del servicio de interpretación de lengua de signos al LOTE 3

La empresa adjudicataria tendrá que atender los servicios de interpretación de lengua de signos que le sean solicitados. Estará obligada a cubrir las lenguas de signos más comunes de sus usuarios. Según las estadísticas sobre la utilización de la interpretación de signos objeto de este contrato, los idiomas pertenecen a la siguiente categoría:

Idiomas de demanda habitual de interpretación de lenguas de signos en el LOTE 3

Idiomas de demanda habitual	
LSE (lengua de signos española)	LSC (lengua de signos catalana)

El servicio de interpretación con lenguas de signos da apoyo lingüístico presencial a:

- Personas internas de los centros penitenciarios de Catalunya, en sus relaciones con profesionales y otras personas internas, en todos los ámbitos que se considere necesaria la comunicación.
- Personas usuarias de los Serveis Socials del ámbito de la ejecución penal.

Las interpretaciones se tendrán que ajustar al idioma, catalán o castellano, que en cada caso se requiera.

Se activará mediante la llamada del profesional referente de la persona con discapacidad auditiva a un número de teléfono nacional proporcionado por la empresa adjudicataria del servicio.

Se establece un tiempo máximo de gestión del servicio, entendiendo como tal el tiempo entre la petición del intérprete y la presencia del intérprete en el centro penitenciario:

- Para las interpretaciones presenciales, este plazo tendrá que ser **inferior a 48 horas**.
- Para las interpretaciones telemáticas, este plazo tendrá que ser **inferior a 24 horas**.

El servicio se prestará, de lunes a viernes, de 9 a 19h.

Tendrán acceso al servicio los y las profesionales de los centros penitenciarios de Catalunya y de los Serveis Socials del ámbito de ejecución penal, para las situaciones en las que sea necesario comunicarse con las personas internas atendidas con discapacidades auditivas o del habla.

En caso de urgencia, por necesidades de interpretación sobrevenidas, el apoyo se podrá hacer por medios telemáticos, no presenciales.

Las personas profesionales adscritas al contrato tienen que llevar a cabo el servicio de interpretación para la persona con discapacidad auditiva o del habla en lengua de signos (desde los idiomas catalán o castellano, a elección de la persona usuaria). La persona intérprete tiene que actuar como vehículo transmisor de la información, sin añadir información ni opiniones a su contenido. El servicio de interpretación tiene que contemplar la lengua de signos catalana (LSC) y la española (LSE).

7.2 Prestación del servicio de interpretación de lengua de signos y educación social del LOTE 3

La empresa adjudicataria tendrá que atender los servicios de educación social, con apoyo de lenguas de signos, que le sean solicitados.

Idiomas de demanda habitual en interpretación de lengua de signos y educación social del lote 3

La empresa adjudicataria tendrá que atender los servicios de interpretación de lenguas de signos y educación social que le sean solicitados. Estará obligada a cubrir las lenguas de signos más comunes de sus usuarios. Según las estadísticas sobre la utilización de la interpretación de signos objeto de este contrato, los idiomas pertenecen a la siguiente categoría:

Idiomas de demanda habitual de interpretación de lenguas de signos en el LOTE 3

Idiomas de demanda habitual	
LSE (lengua de signos española)	LSC (lengua de signos catalana)

Durante estas atenciones se promoverá la adquisición de habilidades y competencias en el ámbito comunicativo y las relaciones interpersonales de las personas con discapacidad auditiva con el grupo, sus familias y con los y las profesionales que los atienden.

Asimismo, se dará apoyo y acompañamiento a los y las profesionales que trabajan con personas con discapacidades auditivas o del habla.

La atención a las relaciones interpersonales de las personas con discapacidad auditiva se tendrán que hacer de manera presencial excepto que, por motivos de urgencia, por causas sobrevenidas, sea aconsejable hacerlo por medios telemáticos, no presenciales.

Con respecto al apoyo y acompañamiento a los profesionales, estará la doble vía presencial o por medios telemáticos, a elección del profesional que precise del servicio.

Antes de que se produzca la primera atención a una persona con discapacidad auditiva:

- El profesional de referencia de la persona interna enviará al adjudicatario un informe con sus características y necesidades. Este informe estará en consonancia con el Programa Individual de Tratamiento de la persona interna.
- La adjudicataria podrá facturar un máximo de 3 horas de servicio para la preparación de la atención a la persona interna con discapacidad auditiva.

El servicio se prestará, de lunes a viernes, de 9 a 19h.

Tendrán acceso al servicio los y las profesionales de los centros penitenciarios de Catalunya y de los Serveis Socials del ámbito de ejecución penal, para las situaciones en las que sea necesario el acompañamiento educativo de personas con discapacidad auditiva o del habla.

El servicio de interpretación de lengua de signos y educación social tendrá que llevarse a cabo por personas que sean educadoras sociales (con el correspondiente título, indicado en el punto 7.3) y que dispongan de conocimientos en la lengua de signos que tengan que interpretar. Sus funciones serán:

- Asistir a la persona usuaria con discapacidad auditiva o del habla con el fin de facilitar su inclusión en la vida diaria del centro penitenciario, mediante sesiones de apoyo comunicativo y educativo.
- Asistir a la persona usuaria con discapacidad auditiva o del habla en los seguimientos con el equipo de tratamiento del centro penitenciario.
- Acompañar a la persona usuaria con discapacidad auditiva o del habla en la participación en las actividades del centro penitenciario.
- Asistir a la persona usuaria con discapacidad auditiva o del habla en sus relaciones con la familia y abogados y otros profesionales del entorno penitenciario.
- Acompañar a la persona usuaria con discapacidad auditiva o del habla en su transición hacia el medio abierto.
- Asesorar a los y las profesionales de los centros penitenciarios y servicios sociales en su comunicación con las personas usuarias con discapacidad auditiva y del habla.
- Asesorar al Servei de Medi Obert i Serveis Socials en la difusión del servicio a los y las profesionales del ámbito penitenciario.

7.3 Títulos de educación social con respecto al LOTE 3

La **exigencia mínima** con respecto a la acreditación de los conocimientos en educación social de las personas asignadas al servicio es el título universitario de Educación Social (sea diplomatura o grado o la traducción oficial y correspondiente homologación de un título extranjero).

7.4 Identificación del personal que ejecuta el contrato en el LOTE 3

Por motivos de seguridad, la Secretaria de Mesures Penals, Reinserció i Atenció a la Víctima tiene que dar el consentimiento a los y las profesionales de la adjudicataria que tengan que acceder a los centros penitenciarios, previamente a la asignación de este personal al servicio objeto del contrato. Para hacer la comprobación correspondiente, se tendrá que hacer poniendo a disposición del SMPRAV el nombre, apellidos y DNI de estos y estas profesionales.

La empresa adjudicataria tendrá que disponer de las autorizaciones pertinentes sobre la cesión de

datos que indica la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales relativas a los traductores e intérpretes. La Administración contratante utilizará estos datos exclusivamente para las finalidades propias del contrato, y con sujeción estricta a la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

8) Requisitos de conocimiento de idiomas

8.1 Conocimiento de los idiomas requerido con respecto a los lotes 1 y 2, las personas intérpretes del lote 3 y las personas educadoras sociales con lengua de signos del lote 3 en los casos que no se haya optado a la correspondiente mejora

Las propuestas adjudicatarias tendrán que presentar una declaración responsable de acuerdo con el exigido en el apartado J4 del Cuadro de Características (Otra documentación a presentar por la propuesta adjudicataria) donde hagan constar fehacientemente que el personal adscrito a la prestación del servicio contará con los conocimientos suficientes para el cumplimiento correcto de las prestaciones de todos los servicios de traducción e interpretación y siempre de acuerdo con el punto 8.2 de este pliego.

De acuerdo con lo establecido en el punto J4 del Cuadro de Características, la adjudicataria tendrá a disposición de la Administración la documentación del personal adscrito al contrato relativa al conocimiento de idiomas exigidos en este pliego.

Asimismo, la adjudicataria tendrá a disposición de la Administración toda la documentación laboral y contractual (contratos, nóminas, convenios, facturas servicios subcontratados, etc.) que pueda requerir el órgano de contratación en cualquier momento para comprobar las condiciones de ejecución, las medidas sociales, las mejoras ofertadas y cualquier otro aspecto que sea necesario para garantizar el correcto desarrollo de la prestación del servicio.

8.2 Acreditación de los conocimientos de las personas profesionales de los lotes 1 y 2, las personas intérpretes del lote 3 y con respecto a las personas educadoras sociales con lengua de signos del lote 3 en los casos que no se haya optado a la correspondiente mejora

8.2.1 Introducción

Para los lotes 1 y 2 y las personas intérpretes del lote 3, las **exigencias mínimas** con respecto a la acreditación de los conocimientos de las personas asignadas al servicio, con respecto a los idiomas específicamente solicitados en cada lote en caso de que se llegaran a requerir en algún momento de la ejecución del contrato son, alternativamente, las siguientes:

- Experiencia profesional demostrable de 2 años.
- Las acreditaciones exigidas dependiendo de si se trata de lenguas clasificadas como tipo A o tipo B en este pliego.

Para el lote 3, las personas educadoras sociales tienen que tener formación **mínima** equivalente al nivel B2 de lengua de signos (ya sea lengua de signos catalana o bien lengua de signos española) o experiencia profesional de un mínimo de 2 años en los cuales hayan trabajado hablando lengua de signos catalana o española con personas con discapacidad auditiva o del habla.

8.2.2 Lenguas de tipo A y acreditaciones exigidas

A los efectos de este pliego se consideran lenguas de tipo A las siguientes:

1. Alemán
2. Inglés
3. Francés
4. Italiano
5. Lengua de signos catalana
6. Lengua de signos española

Para demostrar el conocimiento de las lenguas de tipo A, se podrán presentar de manera alternativa a la acreditación de la experiencia profesional de 2 años exigida en el apartado 8.2.1 de este pliego los siguientes documentos:

- Titulaciones o certificados expedidos en España equivalentes al nivel C1 o superior de conocimientos superiores de lenguas correspondiendo al Marco Europeo Común de Referencia para las lenguas (MECR).
- Titulaciones o certificados expedidos por Organismos Internacionales o por centros oficiales de otros países que estén homologados, reconocidos por la autoridad española competente, o se acredite su equivalencia al nivel C1 o superior del Marco Europeo Común de Referencia para las lenguas (MECR).
- El certificado de consecución de enseñanzas de secundaria, bachillerato o universidad, expedido por una escuela que imparta la formación en una lengua concreta.

Todo eso, teniendo en cuenta que el requisito mínimo exigido para las personas con educación social y lengua de signos del lote 3 es el que consta al último párrafo del apartado 8.2.1 de este pliego y el que se cita en este apartado 8.2.2 no les resulta de aplicación.

Con respecto a los siguientes idiomas, no serán necesarias ni la traducción ni la homologación en el caso de los títulos equivalentes al C1 (o en el C2 en caso de que se aporte esta titulación, que es más elevada que el mínimo exigido) que hay en las siguientes tablas:

- Alemán: <http://queestudiar.gencat.cat/web/.content/home/preinscripcio/estudis/idiomes/acces-assignacio-places/equivalencies-alemany.pdf>
- Inglés: <http://queestudiar.gencat.cat/web/.content/home/preinscripcio/estudis/idiomes/acces-assignacio-places/equivalencies-angles.pdf>
- Francés: <http://queestudiar.gencat.cat/web/.content/home/preinscripcio/estudis/idiomes/acces-assignacio-places/equivalencies-frances.pdf>
- Italiano: <http://queestudiar.gencat.cat/web/.content/home/preinscripcio/estudis/idiomes/acces-assignacio-places/equivalencies-italia.pdf>

8.2.3 Lenguas de tipo B y acreditaciones exigidas

A los efectos de este pliego se consideran lenguas de tipo B las siguientes:

1. Albanés
2. Árabe estándar
3. Árabe magrebí

4. Armenio
5. Bengalí
6. Bereber rifeño
7. Bosnio
8. Búlgaro
9. Croata
10. Georgiano
11. Hindi
12. Húngaro
13. Japonés
14. Lituano
15. Panyabí
16. Polaco
17. Portugués
18. Neerlandés
19. Rumano
20. Ruso
21. Serbio
22. Tagalo
23. Ucraniano
24. Urdu
25. Vietnamita
26. Wólof
27. Chino cantonés
28. Chino mandarín

Para demostrar el conocimiento de las lenguas de tipo B, se podrán presentar de manera alternativa a la acreditación de la experiencia exigida de 2 años exigida en el apartado 8.2.1 de este pliego lo siguiente:

- Posesión de la nacionalidad de un estado que tenga el idioma en cuestión como oficial.

El wolof y el panyabí son lenguas que no son oficiales a la globalidad de ningún estado y de las cuales no hay prácticamente formación oficial. Por lo tanto, la demostración de su conocimiento sólo con las alternativas anteriores podría hacerla prácticamente imposible. De esta manera se ofrecen las siguientes alternativas:

- Para el panyabí: posesión de la nacionalidad de India o de Pakistán.
- Para el wólof: posesión de la nacionalidad de Senegal, de Mauritania o de Gambia.

8.2.4 Aclaraciones con respecto a toda la documentación citada en este apartado 8.2

- Toda la documentación que se presente a efectos de demostrar el dominio de un determinado idioma tiene que estar en catalán o castellano o, en su defecto, traducida en una de estas dos lenguas por un intérprete jurado de España. La documentación emitida en países extranjeros tiene que encontrarse debidamente apostillada u homologada (a no ser que la institución emisora en cuestión esté reconocida por la autoridad española competente).
- Se acepta documentación que demuestre un conocimiento superior al exigido. Por ejemplo:
 - Si el mínimo exigido es un C1 o el certificado de posesión del título de secundaria,

bachillerato o universidad, expedido por una escuela que imparta la formación en una lengua concreta, se aceptarían equivalentes al nivel C2, así como la carrera universitaria de Traducción e Interpretación o la formación profesional de Técnico Superior en Interpretación de Lengua de Signos.

- Si el mínimo exigido es un B2 o la nacionalidad de un país, se aceptarían equivalentes en el C1 o el certificado de posesión del título de secundaria, bachillerato o universidad, expedido por una escuela que imparta la formación en una lengua concreta, así como todos los títulos que demuestren un conocimiento superior a estas dos últimos documentos citados.
- El título oficial de carrera universitaria en Traducción e Interpretación (Licenciatura, Grado, Diplomatura, etc) a menudo no detalla qué idioma o idiomas se aportan. En este supuesto y en caso de resultar propuesta adjudicataria, se tendrá que presentar una certificación (como el expediente académico o la hoja sobre el contenido y los resultados obtenidos que acompaña el título) donde conste el idioma o los idiomas aportados.
- Asimismo, también hay que destacar que las titulaciones de formación profesional de Técnico Superior en Interpretación de Lengua de Signos tampoco suelen indicar la lengua aportada. En estos casos, resulta recomendable presentar una certificación (como el expediente académico) donde conste la lengua aportada o lenguas aportadas. En caso contrario, con respecto a los títulos de formaciones cursadas en España, se deducirá que se aporta la LSC si la formación se ha impartido en Catalunya y la LSE si la formación ha tenido lugar en el resto del estado.

8.3 Otros requisitos del conocimiento de idiomas

La adjudicataria y las personas a su cargo destinadas a la prestación del servicio tendrán que contar con los conocimientos suficientes para el cumplimiento correcto de las prestaciones de todos los servicios de traducción e interpretación que soliciten las unidades destinatarias y cumplir con los requisitos que establezca la normativa vigente.

La adjudicataria tendrá que prever que las personas que destine al servicio, especialmente con respecto a las tareas de interpretación oral y de lengua de signos, tengan el nivel de conocimiento adecuado y suficiente de las dos lenguas oficiales en Catalunya. De esta manera, tiene que quedar asegurada en todo momento la posibilidad de efectuar las traducciones e interpretaciones directas o inversas indistintamente en catalán o en castellano. En los supuestos en que se pida la interpretación en catalán, se tendrá que garantizar la prestación del servicio en esta lengua, con la excepción de las lenguas extranjeras de uso poco habitual en las cuales no sea posible.

9) Requisitos y medios necesarios para la prestación de los servicios de traducción escrita y para la prestación de los servicios de interpretación oral y de interpretación de lenguas de signos

La adjudicataria tendrá que disponer de los medios de telecomunicación adecuados y suficientes (teléfonos, ordenadores, correo electrónico...) que permitan a las unidades destinatarias ponerse en contacto directo en cualquier momento, con el fin de enviarle el requerimiento de sus servicios y de manera que quede constancia de la recepción.

La adjudicataria tendrá que contar con los recursos humanos necesarios para hacer posible la gestión, la organización del servicio y la respuesta a las demandas según lo previsto en este pliego, por lo cual, aportará todo el personal necesario para el cumplimiento de las tareas encomendadas, con formación y capacitación para las funciones requeridas, de forma que queden aseguradas desde el inicio y en todo momento la gestión y funcionamiento durante el tiempo de vigencia del

presente contrato.

Cuando la adjudicataria utilice el teléfono y el correo electrónico para la recepción y la entrega de las traducciones, tendrá que contar con las medidas adecuadas que garanticen la seguridad en el intercambio de información.

La adjudicataria designará a una persona como coordinadora del servicio, que se encargará de gestionar las traducciones y las interpretaciones que se hagan. Serán las personas de referencia siguientes:

- Para el lote 1: las indicadas en el Anexo 1 de este PPT.
- Para el lote 2: las indicadas en el Anexo 2 de este PPT.
- Para el lote 3: la persona referente de cada persona con discapacidad auditiva o del habla usuaria del servicio.

10) Requisito especial en las actuaciones a prestar en atención del género

La adjudicataria tendrá que cubrir el servicio de interpretación oral o de interpretación de lenguas de signos, a petición de las unidades destinatarias, en los casos que por cuestiones de género sea aconsejable que el servicio se preste exclusivamente con personas de género femenino.

11) Régimen de reserva y custodia de información

La adjudicataria y todas las personas que presten servicios bajo su encargo o dirección tendrán que mantener reserva absoluta sobre el contenido de la información que es objeto de los servicios de interpretación y de traducción, así como sobre cualquier hecho, información o documento de los ámbitos de las unidades destinatarias en los cuales hayan tenido acceso durante el régimen de prestación, directa o indirectamente.

Será obligación de la adjudicataria disponer de los medios de protección adecuados para evitar cualquier tipo de filtración exterior de la información que tenga en custodia. Asimismo, la adjudicataria se someterá a todo aquello expresado en el Anexo 9 del PCAP.

El incumplimiento de las prescripciones anteriores originará la aplicación del régimen de responsabilidades establecido legalmente.

La adjudicataria está obligada a lo largo de todo el plazo de ejecución del contrato a mantener un archivo con copias de seguridad de todos los trabajos de traducción escrita que haya entregado, de manera que, en caso de pérdida por la unidad solicitante, ésta pueda solicitar una reproducción de la traducción, la cual se tendrá que entregar sin cargo adicional.

12) Requisito relativo a la fidelidad del contenido de las declaraciones escritas, orales y en lenguas de signos

La adjudicataria, en nombre propio y en nombre de todas las personas que presten servicios bajo su encargo o dirección, se compromete a reproducir fiel e íntegramente el contenido de las declaraciones orales y de lenguas de signos que se tengan que interpretar y el contenido de los escritos que se tengan que traducir dentro del marco de la ejecución de este contrato.

Las personas traductoras e intérpretes tiene que actuar como vehículos transmisores de la

Foc, 57
08038 Barcelona
Tel. 93 857 40 00
justicia.gencat.cat

información, sin añadir nuevos datos ni opiniones.

Las traducciones escritas se tendrán que ajustar a la especialidad y al nivel de lenguaje que en cada caso se requieran. En los textos a traducir con registro de lenguaje y vocabulario altamente especializados, las traducciones escritas tendrán que ser esmeradas al aportar expresiones equivalentes adecuadas al registro y al vocabulario del texto que se traduce.

El incumplimiento de esta prescripción implicará la aplicación del régimen legalmente establecido de responsabilidades, sanciones y otros efectos.

13) Tareas de asesoramiento lingüístico

En el marco de este contrato, la adjudicataria prestará servicio de asesoramiento en materia lingüística siempre que le sea requerido por las unidades destinatarias. Por ejemplo: cuando haya que valorar previamente cuál es el idioma más adecuado para asistir a una persona usuaria.

14) Recopilación de información sobre los servicios prestados

Durante la ejecución del contrato, y de manera separada para cada una de las unidades destinatarias, la contratista tendrá que llevar a cabo el mantenimiento de una recopilación de información relativa a los servicios prestados que permita obtener en cualquier momento los datos básicos relativos a:

- Número de actuaciones por unidad (diferenciando interpretación oral, interpretación de lengua de signos y traducción escrita).
- Coste de la facturación por unidad (diferenciando interpretación oral, interpretación de lengua de signos y traducción escrita).
- Desglose de las actuaciones por idiomas (diferenciando interpretación oral, interpretación de lengua de signos y traducción escrita).
- De cada actuación: la unidad solicitando, la persona que ha realizado la interpretación, la traducción o las tareas de actuación social, el idioma extranjero y el idioma oficial utilizados, la duración de las actuaciones orales, la duración de las actuaciones de interpretación de lengua de signos, la modalidad utilizada (presencial, videoconferencia, telefónica u otros medios telemáticos), así como la extensión en caracteres de las traducciones escritas.
- Atenciones que no se hayan podido llevar a cabo, con los motivos que lo justifiquen.
- En el caso del **lote 3**, además: un informe final con la valoración de la intervención de educación social, cuando la persona interna con discapacidad auditiva o del habla deje de ser atendida por el servicio de acompañamiento.

La adjudicataria tendrá que llevar el mantenimiento de esta recopilación con medios informáticos, de tal manera que:

- **Por lo que respecta al lote 1:** Esta información la tendrá que presentar la adjudicataria antes de transcurrir un mes desde la finalización del contrato. A requerimiento de cualquiera de las personas referentes del contrato, la adjudicataria tendrá que facilitar los datos acumulados hasta la fecha de la demanda en el plazo de un mes desde que haya recibido la petición.
- **Con respecto al lote 2:** La contratista tendrá que posibilitar la consulta en línea, por parte de la Secretaria de Mesures Penals, Reinserció i Atenció a la Víctima, de los datos correspondientes a este lote. Asimismo, esta información la tendrá que presentar mensualmente y de forma acumulativa, al mismo tiempo que entregue las facturas mensuales.

- **Por lo que respecta al lote 3:** la información de las personas atendidas se tiene que presentar mensualmente, entre los días 1 y 5 de cada mes.

Asimismo, la adjudicataria presentará una memoria anual de gestión durante el primer trimestre del año siguiente. Esta memoria incorporará, como mínimo, una explicación de la gestión detallada de todas las acciones y actividades que se hayan llevado a cabo. También tendrá que incluir una valoración de resultados, necesidades detectadas, conclusiones y propuestas de mejora del servicio. Cuando finalice el contrato, la adjudicataria tiene que presentar la última memoria en el plazo de tres meses desde la finalización del contrato.

Igualmente, la Administración estará facultada en el marco de este contrato a pedir cualquier otra información complementaria sobre la ejecución del servicio. Esta que tendrá que ser aportada por la adjudicataria en el plazo máximo de un mes desde que reciba la petición.

15) Control de la calidad del servicio

La adjudicataria tendrá que aplicar un sistema de control de la calidad del servicio que incluya el siguiente:

- La supervisión de los trabajos de traducción escrita, previa a la entrega a las unidades.
- La supervisión del servicio de interpretación oral, una vez finalizadas las actuaciones.
- La supervisión del servicio de interpretación de lengua de signos.
- La actualización y optimización de los medios propios para conseguir la máxima eficiencia en la prestación de los servicios.

16) Confidencialidad y titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los servicios efectuados

La documentación y la información dada por el contratista o aquella a la que se pueda acceder tendrá carácter de confidencial y no será utilizada por otras finalidades diferentes a la estricta ejecución del contrato.

No se podrá transferir ninguna información sobre los trabajos, ni su resultado ni la información facilitada de base a personas o entidades no explícitamente indicados en este sentido en los pliegos.

Corresponde a la administración contratante la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los servicios efectuados por la adjudicataria en el marco de este contrato.

17) Facultades de inspección y de seguimiento del servicio por la Administración

La administración contratante disfruta de facultades de inspección, control y seguimiento con respecto a la prestación del servicio.

En consecuencia, la adjudicataria tendrá que cumplir todos los requerimientos de la administración contratante dirigidos a verificar el cumplimiento de las condiciones del contrato y la detección de anomalías en el servicio.

En cualquier momento, la administración contratante podrá exigir a la adjudicataria contactos personales con representantes de la empresa y aportación de informes, orientados al seguimiento de la correcta prestación del servicio.

Cuando la administración contratante así lo requiera, la adjudicataria tendrá que aportar de manera inmediata la acreditación documental de tener legalmente contratado y al corriente de pago de las cuotas de seguridad social a todo el personal destinado a la prestación de este servicio.

18) Reglas especiales respecto del personal de la empresa contratista

1. Corresponde exclusivamente a la adjudicataria la selección del personal que, acreditando los requisitos exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Administración del cumplimiento de los requisitos.

La adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, para no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la Administración.

2. Respecto de los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, la adjudicataria asume la obligación de ejercer de manera real, efectiva y continua, el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular, asumirá la negociación y el pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en los casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluyendo el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuántos derechos y obligaciones se derivan de la relación contractual entre empleado y empleador.

3. La adjudicataria velará especialmente para que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desarrolladas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4. Respecto a las traducciones escritas y las interpretaciones telefónicas, la empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones, a menos que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias administrativas. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados de lo que ocupen los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.

5. La empresa contratista tendrá que designar, al menos, un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista ante la Administración, canalizando, por una parte, la comunicación entre aquella y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y, por otra parte, de la Administración, en todo el relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a estos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto cumplimiento por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de este personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, teniendo que coordinarse adecuadamente tanto la empresa contratista como la Administración contratante, para no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a la Administración sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

ANEXO 1 – LISTADO DE UNIDADES DE LA DGEPCJJ DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA A LOS EFECTOS DEL CONTRATO

Servei de Mediació i Assessorament Tècnic

Gran Via de les Corts Catalanes, 111
Edifici F, 5a planta (Ciutat de la Justícia)
08075 Barcelona
Teléfono: 93 554 91 07
Jefa del Servei: Lídia Ayora Mascarell

Servei de Centres Educatius

Foc 57, Edifici B, 4a planta
08038 Barcelona
Teléfono: 93 857 37 92
Jefe del Servei: Javier González Pinedo

Àrea de Reparació i Atenció a la Víctima

Foc 57, Edifici B, 4a planta
08038 Barcelona
Teléfono: 93 857 37 95
Jefa del Àrea: Lídia Serratusell Salvadó

Àrea de Mesures Penals Alternatives

Foc 57, Edifici B, 4a planta
08038 Barcelona
Teléfono: 93 857 37 97
Jefa del Àrea: Teresa Clavaguera Viñals

Àrea de Medi Obert

Foc 57, Edifici B, 4a planta
08038 Barcelona
Teléfono: 93 857 37 94
Jefe del Àrea: Josep Gispert Pujol

Centre Educatiu Can Llupià

Carrer Germans Desvalls, 58-60
08035 Barcelona
Teléfono: 93 428 26 21
Gerente: Francisco Lapuerta Royo

Centre Educatiu l'Alzina

Mas del Bon Retorn, s/n
08184 Palau-Solità i Plegamans
Teléfono: 93 863 92 52
Gerente: Anna Ardil Fàbrega
Jefe de oficina: Isidre Pisa Allué

Centre Educatiu Els Til·lers

Mossos d'Esquadra, 3
08100 Mollet del Vallès
Teléfono: 93 570 52 89
Directora: Elisenda Camps Huguet
Administrador: Joan Ventura Urgell

Centre Educatiu Montilivi

Lluís Antoni Santaló i Sors, 1
17003 Girona
Teléfono: 97 294 14 80
Director: Albert Nebot Obón

Centre Educatiu El Segre

Partida de Rufeà, 68
25191 Lleida
Teléfono: 97 328 00 41
Director: Francisco Blasco Moya
Gerente: Xavier Nadal Castellví

Centre Educatiu Oriol Badia

Mas Moió, 12
(Masia Can Cúgols)
08736 Guardiola de Font-Rubí
Teléfono: 93 897 91 19
Directora: Laura Quiroga Bertolín
Administrador: Miquel Jódar Pardos

Centre Educatiu Folch i Torres

Joan Maragall, 5-7
08400 Granollers
Teléfono: 93 849 54 00
Directora: Eva Corominola Arrey

ANEXO 2 – LISTADO DE CENTRES PENITENCIARIS Y SERVEIS SOCIALS DE L'ÀMBIT DE L'EXECUCIÓ PENAL A CATALUNYA A LOS EFECTOS DEL CONTRATO

Persona de contacto para el lote 2: Responsable de la Unitat de Nous Projectes i Programes de Contingut Transversal, de la Subdirecció General de Programes de Rehabilitació i Sanitat.

Correo electrónico: sgprs.dj@gencat.cat

Teléfono: 938 573 722

Persona de contacto para el lote 3: Jefe de la Unitat de Recursos Comunitaris.

Correo electrónico: smoss.dj@gencat.cat

Centro Penitenciario	Dirección
CP Brians 1	Ctra. de Martorell a Capellades, km. 23 08635 Sant Esteve de Sesrovires
CP Brians 2	Ctra. de Martorell a Capellades, km. 23 08635 Sant Esteve de Sesrovires
CP Dones	C. del Dr. Trueta, 76-98 08005 Barcelona
CP Joves	Ctra. Del Masnou a Granollers, km. 13,425 08430 La Roca del Vallès
CP Lledoners	Ctra. C-55 de Manresa a Solsona, km. 37 08250 Sant Joan de Vilatorrada
CP Mas d'Enric	Travessia Comella Moro, 15 (Urb. Mas d'Enric) 43764 El Catllar
CP Ponent	C. Victòria Kent, s/n 25199 Lleida
CP Puig de les Basses	Raval Disseminat, 53 (Ctra. de Llers – GIP -5107) 17600 Figueres
CP Quatre Camins	Ctra. Del Masnou a Granollers, km. 13,425 08430 La Roca del Vallès
CO Barcelona	C. Pare Manjón, 2 08033 Barcelona
CO Girona	C. Menorca, 16 17007 Girona
CO Lleida	C. Victòria Kent, s/n 25199 Lleida
CO Tarragona	Av. República Argentina, 2 43005 Tarragona
ASSEP Barcelona	Ronda de Sant Pere, 31 pral. 08010 Barcelona
SSAP Girona	Plaça de Pompeu Fabra, 1, 17002 Girona
SSAP Lleida	Carrer de Victoria Kent, s/n, 25199 Lleida
SSAP Tarragona	Avinguda de l'Argentina, 2, 43005 Tarragona

El secretari general